



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	LEYDY MARCELA GARCÍA VALENCIA.
DEMANDADO	JULIÁN VÉLEZ NAVARRO.
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00191-00.

La apoderada judicial de la demandante, solicita autorización de dos títulos a nombre de su apadrinada, además, si se le puede consignar en el Banco BBVA, por encontrarse en Lima, Perú, sin anexar número de cuenta. Igualmente, por escrito enviado vía correo electrónico de la señora GARCÍA VALENCIA autoriza a la Dra. YENNY LORENA CARDONA PABA para el cobro de títulos judiciales.

Entonces, revisada la solicitud de autorización, la cual fue formulada desde el correo de la demandante, mismo registrado en la demanda, se ORDENA autorizar a la doctora JENNY LORENA CARDONA PABA con c. c 55.300.815, para que cobre los títulos que sean consignados en el Banco Agrario a favor de la señora LEYDY MARCELA GARCÍA VALENCIA.

Por otro lado, como quiera que no se informa el número de cuenta de la demandante en el Banco BBVA, se le REQUIERE para que lo allegue, mientras tanto, se ORDENA AGREGAR la solicitud al expediente

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

TGD

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d78d94f7e7dac5c7253824c63510af05f3f95cbbd237354dae85660c7d65530**

Documento generado en 10/12/2023 08:00:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>